

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
ENTRE
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
Y
EXEQUIEL GARCIA BAEZA

En San Miguel, Región Metropolitana, a 26 Noviembre de 2015, comparecen: por una parte, **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 12.297.856-7, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación", y por la otra, don **EXEQUIEL GARCIA BAEZA**, chileno, cédula nacional de identidad N° 18.160.583-9, domiciliado en Manuel de Salas N° 540, departamento 502, comuna de Nuñoa, en adelante, "el prestador", quienes han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDO: La Corporación Municipal de San Miguel, en el marco de la ejecución del Programa denominado "**FESTIVAL A CIELO ABIERTO**", encarga y encomienda a don **Exequiel García Baeza**, quien acepta, la prestación de servicios consistente en realizar una presentación artística (Drag Queen).



TERCERO: La prestación encomendada, se realizará el día **05 de Diciembre 2015**, desde la Plaza Llico, hasta el escenario central, ubicado en Tristán Matta, comuna de San Miguel., a partir de las 19:00 hrs.

CUARTO: Por los servicios señalados en el presente Contrato la Corporación Municipal de San Miguel pagará a don **Exequiel García Baeza**, la suma única y total de **\$50.000.- (cincuenta mil pesos) más impuesto.**

La fuente de financiamiento corresponderá al presupuesto del Departamento de Cultura, año 2015.

El monto acordado por las partes comprenderá la totalidad de los gastos en que deba incurrir el prestador para la cabal realización de su trabajo, y otros que se estimen indispensables o sean necesarios.

Para proceder al pago de los servicios encomendados, don **Exequiel García Baeza** deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel. El pago se realizará con cheque, dentro de los diez primeros días hábiles siguientes al término de la prestación, una vez que se haya dado cumplimiento a lo indicado en la cláusula siguiente.

QUINTO: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por don **Exequiel García Baeza** corresponderán al Director (a) de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá emitir un informe de la prestación realizada y visar la boleta correspondiente.

SEXTO: Don **Exequiel García Baeza** autoriza a la Corporación, al registro de imágenes digitales y visuales, de su presentación y la exhibición de las mismas para fines promocionales y de difusión gratuita de dicha Institución.

SEPTIMO: Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre el Sr. **Exequiel García Baeza** y la **Corporación Municipal de San Miguel**, debiendo no obstante, ceñirse a las instrucciones que se le impartan. Por



consiguiente se entiende que el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don **CARLOS GONZALEZ BARROS**, para representar a la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 24 de Abril de 2014 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 446, de fecha 08 de Mayo de 2014, otorgada ante el Notario Público de San Miguel don Gonzalo Harambillet Melero.

DECIMO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando los en poder de la Corporación y uno en poder del prestador.


Carlos Barros
CARLOS GONZÁLEZ BARROS
SECRETARIO GENERAL


EXEQUIEL GARCIA BAEZA
C.I. 18.160.583-9

SAH/ETA/NGN/lpm

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
ASESORÍA JURÍDICA